

## COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

**1. El accidente deberá ser comunicado en un plazo máximo de 5 días a ITEGRA ([www.itegra.es](http://www.itegra.es)) y se pueden utilizar tres vías de comunicación:**

- El federado se puede dar de alta por sí mismo.
- El Club puede dar de alta el parte del federado que pertenezca al mismo.

*NOTA: ITEGRA facilitará a cada club USUARIO Y CONTRASEÑA para acceder al sistema y poder dar de alta los partes de accidentes. El Club NO puede darse de alta por sí mismo. Si un CLUB no dispone de claves, debe llamar al 902 09 07 33 de ITEGRA o bien solicitarlo a: [soporte@itegra.es](mailto:soporte@itegra.es)*

- Pueden utilizar el servicio de Atención al Cliente de ITEGRA: 902 09 07 33 en días laborables.

**2. El parte de accidente se dará de alta a través de la plataforma on-line [www.itegra.es](http://www.itegra.es) y el federado debe indicar los siguientes datos: nombre y apellidos y licencia federativa; lugar donde se ha producido el accidente deportivo; fecha de ocurrencia, teléfono de contacto del federado, correo electrónico del federado y la descripción detallada del accidente deportivo.**

Con estos datos, se dará de alta el parte de accidente en [www.itegra.es](http://www.itegra.es) y, el federado recibirá una copia del parte en su correo electrónico.

**3. En un plazo máximo de 24h el federado recibirá un e-mail de validación de su parte de accidente deportivo y de asignación del Centro Médico** donde debe pedir cita para acudir a primera consulta. No es necesario autorización para asistir a consulta; el mail de asignación es suficiente.

**4. El federado deberá acudir al Centro Médico asignado donde recibirá un diagnóstico de su lesión.** El Centro médico dispone de un Expediente on-line a nombre del federado donde cumplimentará los datos de la visita. El Expediente cumplimentado por el Centro Médico es analizado por la aseguradora, junto con la declaración del parte de accidente y el federado recibirá un mail informándole de la aceptación o rechazo de su Expediente, acorde a las coberturas de la póliza.

**5. Si existe cobertura del accidente deportivo concreto, el Expediente es VALIDADO por la aseguradora y el federado puede comenzar su RHB. En caso de carecer de cobertura, es RECHAZADO.**

## URGENCIAS

- 1. El federado puede acudir a urgencias en los siguientes casos: herida abierta, sospecha de fractura ósea o pérdida de conocimiento, siempre y cuando tal asistencia sea Objeto del Seguro y dentro de las primeras 24 horas desde que se produce el Accidente Deportivo.**
2. El federado deberá llamar siempre previamente al teléfono de asistencia 24h de ITEGRA (**902 09 07 33**), que dará de alta el parte de accidente y remitirá autorización a un centro de urgencias concertado.
3. El federado que recibe asistencia de urgencias debe remitir el informe de urgencias al alta a la dirección de [soporte@itegra.es](mailto:soporte@itegra.es) para que se pueda valorar su necesidad de seguimiento de la lesión.
- 4. Solo en caso de Urgencia Clínica Grave (la vida del federado está en riesgo) podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo.** Una vez superada la primera asistencia de urgencias, el federado deberá comunicar el primer día hábil su circunstancia a **ITEGRA** para la apertura de un expediente y ser trasladado a un centro médico concertado.

## AUTORIZACIONES

- 1. Será necesario tener la autorización previa de la compañía para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:** Pruebas especiales de diagnóstico; TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias e Intervenciones Quirúrgicas.
2. Para acudir a Consultas sucesivas en Centros asignados por ITEGRA y teniendo un Expediente VALIDADO por aseguradora no son necesarias autorizaciones sucesivas.
3. En los casos que se precisa autorización, será el Médico o Centro Médico concertado quien solicitará a ITEGRA dicha autorización a través del Expediente médico on-line y el federado recibirá la autorización por correo electrónico en un fichero adjunto. Dicha autorización debe imprimirse y entregarse en el Centro asignado para las pruebas.

4. **Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.** Tras obtener la oportuna autorización, el federado acudirá a Consulta con el informe del resultado de la prueba y será el Médico o Centro médico quien se quede copia del mismo. No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o no concertados, excepto en urgencias vitales.

**\* LE RECORDAMOS QUE:**

- a) Será motivo de **cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento**, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, **careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**
- b) El accidente debe ser comunicado **en un periodo máximo de 5 días** desde que se produce el mismo.
- c) Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, que no sea de **URGENCIAS, deberá ser asignada previamente por ITEGRA.**
- d) La póliza no cubre las asistencias realizadas en centro no incluidos en su cuadro médico.
- e) Toda la información relativa a la póliza, cuadro médico, accidente deportivo, etc., está disponible en la web de la Federación ([www.ftcv.es](http://www.ftcv.es))

**Mas información:**

- [www.itegra.es](http://www.itegra.es)
- **Atención al cliente ITEGRA: 902 09 07 33**